



<b>ACTA No. 01 IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS A ADQUIRIR</b>			
<b>NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:</b> Contratar las adecuaciones eléctricas para el ambiente de energías solares fotovoltaicas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA regional Huila			
<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	Neiva, 30/04/2026	<b>HORA INICIO:</b> 10:30 a.m.	<b>HORA FIN:</b> 12:00 p.m.
<b>LUGAR Y/O ENLACE:</b>	Centro de Industria.	<b>DIRECCIÓN / REGIONAL: Huila / CENTRO:</b> Centro de la industria, la Empresa y los Servicios Regional Huila	
<b>AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:</b> <ol style="list-style-type: none"><li>Definición de los requerimientos técnicos para la adecuación de la luminaria en la planta de paneles solares.</li><li>Verificación de la inclusión del proyecto en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).</li><li>Verificación de la disponibilidad presupuestal y gestión del respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).</li><li>Estructuración del requerimiento técnico y administrativo para la radicación del proceso ante el área de contratación.</li></ol>			
<b>OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:</b> Definir el listado final con cantidades y especificaciones técnicas de los elementos y servicios requeridos para la adecuación de la luminaria en la planta de paneles solares fotovoltaicos, en el marco del proyecto “Energías Fotovoltaicas en el Territorio”.			
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>			
<ol style="list-style-type: none"><li>En la sala de juntas de la sede Industria del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, se reúnen Alejandra Camacho, junto con los instructores Santiago González Castaño y Nataly Ipuz Paloma y el técnico de instalación Juan Felipe Triviño, con el fin de identificar y justificar la necesidad de la adecuación de la luminaria en la planta de paneles solares fotovoltaicos, en el marco del proyecto “ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS EN EL TERRITORIO, el cual se desprende de la asignación de recursos en la apertura presupuestal de la vigencia 2026.</li><li>Se verificó que esta necesidad se encuentra registrada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia, evidenciando que la información contenida, como los Código(s) UNSPSC, objeto, modalidad de selección y valor estimado, se encuentra acorde con la necesidad de contratación. (Se adjunta pantallazo de verificación).</li><li>Se verificó la existencia de asignación presupuestal para adelantar el proceso de contratación requerido para la adecuación de la luminaria, por lo cual se adjunta el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).</li></ol>			



## DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

### - Justificación

El SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, es un entidad adscrita al Ministerio del Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

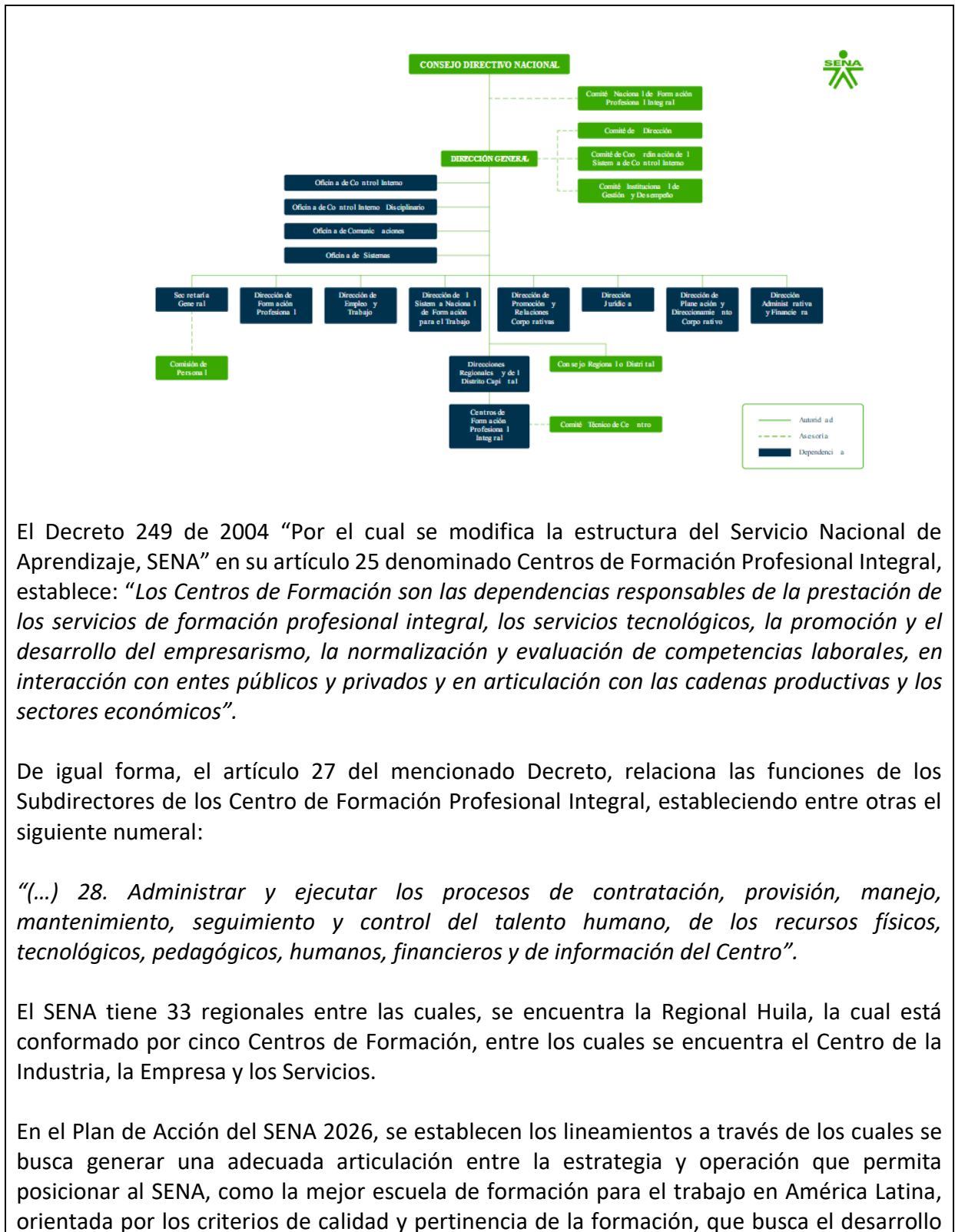
Facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral -bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza.

Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

Tal como lo establece el artículo 4° de la ley 119 DE 1994, entre otras funciones, el SENA está encargada de:

*“(...) 1. Impulsar la promoción social del trabajador, a través de su formación profesional integral, para hacer de él un ciudadano útil y responsable, poseedor de valores morales éticos, culturales y ecológicos...”* De acuerdo con las normas y apartes vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004 (Modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013), la “Estructura Formal” que tiene actualmente el SENA para el desarrollo de sus funciones, es la siguiente:



El Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA” en su artículo 25 denominado Centros de Formación Profesional Integral, establece: “Los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos”.

De igual forma, el artículo 27 del mencionado Decreto, relaciona las funciones de los Subdirectores de los Centro de Formación Profesional Integral, estableciendo entre otras el siguiente numeral:

“(…) 28. Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control del talento humano, de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro”.

El SENA tiene 33 regionales entre las cuales, se encuentra la Regional Huila, la cual está conformado por cinco Centros de Formación, entre los cuales se encuentra el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios.

En el Plan de Acción del SENA 2026, se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo



social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas.

Que la misión de la Entidad, establecida por la Ley 119 de 1994, señala que es la “... encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país ...”

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (PND 2022-2026) “Colombia potencia mundial de la vida” concreta el inicio de una transición que debe desembocar en la paz total, que no es otra cosa que la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas y que garantiza el cuidado de la casa común. El objetivo más importante es, entonces, el de fortalecer la democracia; asegurar que todas las personas puedan ejercer sus derechos desde la oportunidad de participar en el diseño, ejecución, evaluación y cambio. [Chromeextension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026\\_compilado-CEVC15-10-2022.pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND%202022/Bases-PND2022-2026_compilado-CEVC15-10-2022.pdf)

Así mismo, el propósito de este Plan Nacional de Desarrollo es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas en atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y en el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional.

Por consiguiente, el proyecto “ENERGIAS FOTOVOLTAICAS EN EL TERRITORIO” se articula directamente con los lineamientos de excelencia técnica, al fortalecer la infraestructura de la planta de ensamble de paneles solares, mediante la adecuación de un sistema de iluminación especializado. Esta mejora es vital para garantizar la precisión en los procesos de manufactura, el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y la optimización de los estándares de calidad en la formación práctica de los aprendices.

De igual manera, la adquisición e instalación de esta luminaria garantiza que los recursos institucionales se encuentren alineados con el direccionamiento estratégico del SENA, facilitando un entorno de aprendizaje que refleja las condiciones reales de la industria fotovoltaica. Al asegurar un espacio de ensamble con condiciones lumínicas óptimas, la Entidad reafirma su compromiso con la transición energética justa y el fortalecimiento de



capacidades técnicas territoriales, asegurando coherencia entre la planeación de la formación y la alta calidad en la ejecución de los proyectos.

El Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la Ley 119 de 1994, cumple la función de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país. El Decreto 249 de 2004, en su artículo 25, establece que los Centros de Formación Profesional Integral son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, servicios tecnológicos, promoción y desarrollo del empresarismo, normalización y evaluación de competencias laborales, en articulación con los sectores económicos y productivos.

En este contexto, el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios de la Regional Huila requiere fortalecer la infraestructura de la planta didáctica de fabricación y ensamble de paneles solares fotovoltaicos, asegurando condiciones técnicas adecuadas para el aprendizaje práctico, la transferencia tecnológica y la ejecución segura de actividades asociadas a energías renovables. La iluminación de un ambiente de ensamble fotovoltaico no constituye un elemento accesorio, sino una condición técnica necesaria para asegurar la precisión de los procesos, la inspección visual de componentes, la correcta manipulación de celdas y conexiones, la identificación de defectos y el cumplimiento de condiciones mínimas de seguridad y salud en el trabajo. La deficiencia de iluminación puede generar errores de ensamble, afectaciones a la calidad del producto final, fatiga visual, incremento del riesgo eléctrico, fallas en la inspección y condiciones inadecuadas para la formación de aprendices.

Por ello, la instalación de cuarenta y seis (46) luminarias LED de alta eficiencia permite contar con un ambiente más seguro, uniforme y coherente con la naturaleza tecnológica del proyecto. El proyecto requiere que las luminarias tengan un mínimo flujo luminoso 15400 lm tensión de trabajo 100-277 V 50/60 Hz, la luminaria se instalará a más de 3 metros de altura con derivación en Cable Encauchetado 3 x 12 AWG Cobre HFFR Libre Halógenos.

Desde la perspectiva social, la adquisición oportuna de la luminaria técnica para la planta de ensamble impacta directamente en la calidad de los dispositivos que llegarán a las comunidades rurales del Huila. Una infraestructura de ensamble con iluminación precisa es determinante para asegurar que los paneles solares ensamblados cumplan con los más altos estándares de eficiencia y durabilidad, garantizando que, al ser instalados en las veredas, las soluciones energéticas sean realmente sostenibles y fiables.

La precisión en los procesos de ensamble adquiere un rol estratégico dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, orientado a la Transición Energética Justa. Para que esta transición llegue efectivamente a las zonas rurales no interconectadas, es indispensable que la planta de ensamble del SENA cuente con las condiciones técnicas óptimas. La iluminación adecuada



permite un control de calidad riguroso en el montaje de las celdas fotovoltaicas, asegurando que la tecnología que el SENA entrega a las comunidades cumpla con los lineamientos de seguridad y rendimiento necesarios para reemplazar el uso de combustibles fósiles en áreas de difícil acceso.

El Plan plantea el fortalecimiento de capacidades técnicas como una herramienta para la democratización de la energía. Al dotar la planta con una luminaria de alta eficiencia, estamos habilitando un entorno donde se garantiza el uso eficiente de los materiales y se asegura que cada panel ensamblado sea una pieza clave para la autogeneración en las veredas. Esta inversión permite que los recursos energéticos distribuidos que salen de nuestra planta sean competitivos, confiables y asequibles para los ciudadanos que más necesitan soluciones tecnológicas avanzadas, cerrando así la brecha de acceso al sistema energético nacional.

Asimismo, el PND fija metas ambiciosas para la expansión de la capacidad de generación fotovoltaica. Nuestra planta de ensamble es el eslabón donde la política nacional se convierte en realidad tangible para el campesino huilense. Al modernizar el área de trabajo con iluminación adecuada, estamos garantizando que el SENA contribuya de manera efectiva a los 2.000 MW de nuevas instalaciones en el país, entregando paneles solares fabricados bajo estándares técnicos superiores. Estas acciones aseguran que la transición energética sea, en efecto, una herramienta de progreso social, cumpliendo los compromisos del Estado y llevando seguridad energética real a los rincones más apartados de nuestro territorio.

En este sentido, la adquisición de la luminaria técnica para la planta de ensamble se constituye como un componente necesario, conveniente y estratégico. Esta dotación no debe entenderse como un requerimiento logístico aislado, sino como una condición indispensable para el control de calidad en la fabricación de los paneles solares. Una iluminación industrial de alta eficiencia garantiza que el ensamble de cada módulo cumpla con las especificaciones técnicas exigidas, permitiendo que los equipos enviados a las veredas del Huila funcionen bajo estándares óptimos de rendimiento, seguridad y durabilidad.

Finalmente, esta dotación reafirma la coherencia entre la planeación misional del SENA y la ejecución en el territorio. Al proporcionar a los aprendices y a la planta de ensamble los medios adecuados para la producción de paneles solares de alta calidad, la Entidad se consolida como un actor decisivo en el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, transformando la teoría normativa en un impacto social, ambiental y productivo tangible para todo el departamento del Huila.

#### - **Análisis de Conveniencia**

En el marco del proyecto “ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS EN EL TERRITORIO”, orientado a la implementación de la planta didáctica para la fabricación y ensamble de paneles solares



fotovoltaicos, se hace necesario garantizar condiciones óptimas de iluminación en las áreas destinadas a los procesos formativos, productivos y de ensamble.

La adecuada iluminación en ambientes de trabajo industrial y formativo constituye un factor determinante para asegurar la calidad en los procesos de fabricación, la seguridad y salud en el trabajo, así como el correcto desarrollo de las actividades técnicas por parte de instructores, aprendices y personal vinculado al proyecto. En este sentido, la ausencia o deficiencia de luminarias puede generar riesgos operativos, errores en el ensamble de componentes, afectaciones en la calidad del producto final y condiciones inadecuadas para el aprendizaje.

Teniendo en cuenta que la planta de ensamble de paneles solares requiere precisión en actividades como conexión de celdas, revisión de circuitos, manipulación de herramientas y verificación de componentes eléctricos, se hace indispensable contar con un sistema de iluminación eficiente, uniforme y acorde con los estándares técnicos aplicables para este tipo de ambientes. Asimismo, la implementación de luminarias tipo LED de alta eficiencia energética resulta coherente con la naturaleza del proyecto, promoviendo el uso de tecnologías sostenibles y la optimización del consumo energético.

Adicionalmente, la adecuación de la luminaria permite dar cumplimiento a las condiciones mínimas exigidas en materia de seguridad industrial y normatividad vigente relacionada con ambientes de trabajo, contribuyendo a la prevención de accidentes laborales y al bienestar de los usuarios del espacio formativo.

Desde el punto de vista técnico, operativo y formativo, la contratación para el suministro e instalación de luminarias y sus respectivos accesorios (cableado, soportes, sistemas de control y demás elementos requeridos) se considera pertinente y necesaria, toda vez que garantiza la puesta en funcionamiento adecuada de la planta didáctica, fortalece los procesos de formación profesional integral y contribuye al cumplimiento de los objetivos del proyecto.

En consecuencia, se concluye que la adecuación de la luminaria es una inversión conveniente, necesaria y alineada con los lineamientos institucionales del SENA, así como con los principios de eficiencia, calidad y sostenibilidad que orientan la ejecución de proyectos de impacto social, tecnológico y territorial.

Según lo anterior y teniendo en cuenta la definición de Bienes de Características Técnicas Uniformes se sugiere que la modalidad de mínima cuantía es la adecuada para adelantar este proceso de contratación.

En consecuencia, la contratación para la adecuación y suministro de luminarias para la planta de fabricación y ensamble de paneles solares es técnica, social y económicamente necesaria y conveniente, por cuanto garantiza condiciones óptimas de iluminación para el desarrollo eficiente, seguro y pertinente de los procesos formativos y productivos del proyecto “ENERGÍAS FOTOVOLTAICAS EN EL TERRITORIO”, asegurando el cumplimiento de los fines



misionales del Servicio Nacional de Aprendizaje y el impacto esperado en las comunidades del departamento del Huila.

Así mismo el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios no cuenta con existencias de los materiales solicitados, como se evidencia en el certificado de inexistencias emitido por el Almacén.

**OBJETO:** 41\_9527\_XXXX *Contratar las adecuaciones eléctricas para el ambiente de energías solares fotovoltaicas del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios SENA regional Huila.*

De acuerdo con lo anterior se sugiere:

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 30 días.
- **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Mínima cuantía
- **TIPOLOGIA DE CONTRATO:** Suministro.
- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**
  1. El contratista deberá asumir todos los costos de embalaje, transporte, suministro, instalación y demás costos necesarios para la ejecución del contrato.
  2. Suministrar e instalar luminarias, equipos y accesorios eléctricos de excelente calidad, nuevos, sin uso, libres de defectos e imperfecciones, cumpliendo con las especificaciones técnicas, eléctricas y de seguridad exigidas por la normatividad vigente.
  3. Entregar e instalar al SENA la totalidad de las luminarias y sus componentes (cableado, soportes, canalizaciones, tableros, entre otros) en la planta de fabricación de paneles solares, del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, de acuerdo con la ficha técnica y condiciones requeridas por la entidad.
  4. Las actividades de entrega e instalación se realizarán conforme a la programación y solicitud del Supervisor del Contrato.
  5. Ejecutar la instalación dentro de los plazos establecidos por la entidad, de acuerdo con el cronograma concertado con el supervisor del contrato.
  6. Garantizar que los equipos suministrados sean nuevos, no reacondicionados, y cumplan con la vida útil y condiciones de funcionamiento esperadas.
  7. El transporte, cargue, descargue, manipulación, instalación, riesgo y propiedad de los elementos serán asumidos por el contratista hasta la entrega final a satisfacción en el lugar indicado.
  8. Presentar la factura o cuenta de cobro con los respectivos soportes para el trámite de pago, conforme a la normatividad vigente.
  9. Aportar las fichas técnicas de las luminarias, equipos y demás elementos eléctricos a suministrar, donde se evidencien características como potencia, flujo luminoso, eficiencia, vida útil, grado de protección (IP), entre otros.



10. Aportar certificados de calidad, cumplimiento de normas técnicas (RETILAP, RETIE o las que apliquen), garantías del fabricante y demás documentación que respalde el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
11. Ejecutar el objeto del contrato conforme a los plazos y condiciones establecidos en el proceso contractual y la propuesta presentada.
12. Reemplazar o corregir, a su costa y sin afectar los plazos, los elementos o instalaciones que presenten fallas, defectos o incumplimiento de las especificaciones requeridas por la entidad.
13. Entregar los equipos debidamente embalados, procurando minimizar el uso de empaques y la generación de residuos.
14. Presentar factura electrónica validada por la DIAN, conforme a la normativa vigente, como requisito para el pago.
15. Garantizar que los vehículos utilizados para el transporte cuenten con la revisión técnico-mecánica vigente.
16. Implementar prácticas ambientales, sanitarias y de seguridad industrial durante la ejecución del contrato, incluyendo manejo adecuado de residuos eléctricos y electrónicos (si aplica).
17. Permitir la supervisión e inspección por parte del SENA en cualquier etapa del contrato.
18. Cumplir con los requisitos de ingreso a las instalaciones del Centro de Formación y acatar los lineamientos de seguridad establecidos por la entidad.
19. Garantizar que el personal que ejecute la instalación cuente con afiliación vigente a seguridad social y con el nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.
20. Entregar una cotización actualizada de los bienes y servicios suministrados al finalizar el contrato, previo a su liquidación.

### **Obligaciones SST**

21. El contratista deberá garantizar que todo el personal que ejecute las actividades de suministro e instalación de luminarias se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social vigente (salud, pensión y riesgos laborales), acorde con el nivel de riesgo de la actividad.
22. Asegurar que, durante las actividades de transporte, cargue, descargue e instalación, el personal utilice los Elementos de Protección Personal (EPP) requeridos, incluyendo aquellos para riesgo eléctrico y trabajo en alturas cuando aplique.
23. Cumplir con los lineamientos de ingreso, normas de seguridad y protocolos establecidos por el SENA, implementando medidas de prevención de riesgos como señalización del área de trabajo y control de riesgos eléctricos durante la ejecución de las actividades.



### **Obligaciones Ambiental**

24. Garantizar el manejo, almacenamiento e instalación adecuada de las luminarias y sus componentes, evitando daños, generación innecesaria de residuos y posibles afectaciones ambientales. En caso de generarse residuos (como empaques, cables, luminarias defectuosas o sobrantes), se deberá realizar su correcta separación en la fuente, almacenamiento temporal y disposición final conforme a la normativa ambiental vigente y al PGIRS del Centro de Formación.
  25. Garantizar que las luminarias y equipos eléctricos suministrados cumplan con las disposiciones ambientales aplicables, incluyendo eficiencia energética y, cuando corresponda, la gestión adecuada de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).
  26. Realizar la entrega e instalación promoviendo el uso racional de materiales de embalaje, procurando minimizar la generación de residuos y fomentando prácticas sostenibles durante la ejecución del contrato.
- **FORMA DE PAGO:** “El SENA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante cuatro (4) pagos parciales, de acuerdo con los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción en el almacén del Centro de Formación. Cada pago parcial se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, d) Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 2) GESTION CONTRACTUAL: GC\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.PDF. 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV No. de Factura\_NIT\_RP\_MES\_AÑO.PDF. NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012-000055



del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021 y Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 Nuevos lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores.

### CONCLUSIONES

- Se aprueba y valida la necesidad de la contratación para el suministro e instalación de luminarias y sus componentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas para la adecuación de la planta de fabricación de paneles solares, la cual deberá ser presentada al Ordenador del Gasto para su respectivo aval.
- Los participantes sustentan la necesidad conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Administrativa del SENA vigente, en lo relacionado con la modalidad y tipología de contratación, realizando la respectiva recomendación de acuerdo con su perfil profesional.
- De acuerdo con el análisis de carga de la subestación (ver anexo técnico No1), existe capacidad eléctrica disponible suficiente para la incorporación de las luminarias requeridas, garantizando la operación segura de la planta.

### ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS

ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Estructuración del acta de necesidad.	30/04/2026	Alejandra Camacho Bermúdez	<i>Alejandra Camacho B.</i>
Remisión de requerimiento.	30/04/2026	Alejandra Camacho Bermúdez	<i>Alejandra Camacho B.</i>
Creación de la lista de luminarias para la planta de paneles solares.	28/04/2026	Santiago González Castaño	<i>S. G. Castaño</i>

### DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEB A (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
Alejandra Camacho	Competitividad e Innovación	SI	N/A	<i>Alejandra Camacho B.</i>
Santiago González Castaño	Instructor CIES	SI	N/A	<i>S. G. Castaño</i>



*De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.*

## **ANEXOS**

- **Pantallazo PAA.**
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Anexo Técnico No. 1 – Concepto De Disponibilidad De Carga Para Luminarias.
- Anexo Técnico No 2 – Archivo de especificaciones Tecnicas.